



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7492 /  
23 DIC. 2013  
VALPARAÍSO,**

**INT. 2928  
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta Nº 3386 de fecha 04 de julio de 2013, por la cual se aceptó la ofertas y se adjudicó a **DANIEL HERNANDEZ PEREZ, el Trato Directo Nº 129/2013 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA II"**, por un monto de \$310.000.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos

c) La Orden de Servicio Nº 259 de fecha 18 de julio de 2013, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z.

d) La Resolución Exenta Nº 3786 de fecha 29 julio de 2013, que aprueba y transcribe el Contrato para el **Trato Directo Nº 129/2013, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA II"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **DANIEL HERNANDEZ PEREZ.**

e) El Informe Nº 184-208 de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$9.996.787.-, obras extraordinarias por \$7.469.657.- y disminuciones de obras por \$30.589.105.-, modificaciones generadas ya que durante el proceso de ejecución de las obras materia de contrato, ha sido necesario efectuar para el desarrollo de los trabajos, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.

f) Lo dispuesto en los artículos Nº 103 y 104º del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Nº 85 de fecha 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- APRUÉBESE **AUMENTO DE OBRAS** por \$9.996.787.- equivalente al 3,22% del monto del contrato original, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$7.469.657.- equivalente al 2,41% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$30.589.105.- para el **Trato Directo N° 129/2013, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA II"**, celebrado con **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-208 de fecha 24 de octubre de 2013, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$296.877.339.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 4º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3386 de fecha 04 de julio de 2013 y la Resolución Exenta N° 3786 de fecha 29 julio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

FDS JHT.A.M.VRO.PMG  
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES

**DANIEL HERNANDEZ PEREZ**  
**AVDA. IRARRAZAVAL 4525-B, DPTO. 24, ÑUÑO A, SANTIAGO**

